

9865

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXPEDIENTE No. 20-2-5-1-

08741

DR. LUIS SALAZAR MORALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS INCORPORADAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, como Resolución No. 6633 del 22 de diciembre de 1976 y por la Señora Superintendente de Compañías Incorporadas, mediante Resolución No. AM-80-174 del 1° de septiembre de 1986.

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 10-CA-85-0482 expedida el 21 de abril de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de mayo del mismo año, se declaró la disolución de la Compañía PROMOTORA DE BIENES RAÍCES HORIZONTE (PROBIRA) S.A., constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón, Sr. Gustavo Falconi Ibarra, el 6 de octubre de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de noviembre del mismo año.

QUE mediante Resolución No. 10-CA-85-0440 expedida el 16 de mayo de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de junio del mismo año, se designó al señor Abogado Manuel Molina Jellil, como liquidador de la Compañía PROMOTORA DE BIENES RAÍCES HORIZONTE (PROBIRA) S.A. en liquidación.

QUE debido a las múltiples ocupaciones, que como Director del Departamento de Disolución y Liquidación de esta Institución le corresponden al señor Abogado Manuel Molina Jellil, le es imposible continuar ejerciendo las funciones de liquidador.

En ejercicio de las atribuciones legales.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al señor Fco. Luis de Broda Vargas, en reemplazo del señor Abogado Manuel Molina Jellil, como liquidador de la Compañía PROMOTORA DE BIENES RAÍCES HORIZONTE (PROBIRA) S.A. en liquidación, concediéndole las funciones, facultades y atribuciones establecidas por la Ley de Compañías y Reglamento de Liquidación y Liquidación.

08741

CIA - Central Intelligence Agency

Disposicion que el señor Registrador de la Oficina de Registro y Catastro, inscriba la presente resolucion en el registro a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 305 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y previa constancia escrita de la accion que se sigue, para que el interesado presente el instrumento escrito como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

CONFIDENTIAL. No se debe divulgar esta información sin la autorización expresa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Dr. Luis Valdez Sector
INTEREST: LA COMPANIA DE CLAYTON SINGAPORE

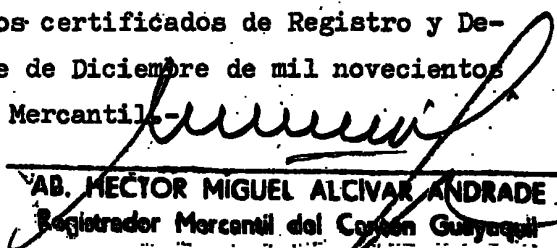
ACERTO LA OBSERVACION. - Guayaquil - 06 OCT. 1986

Recn. Luis Acuña y Vargas

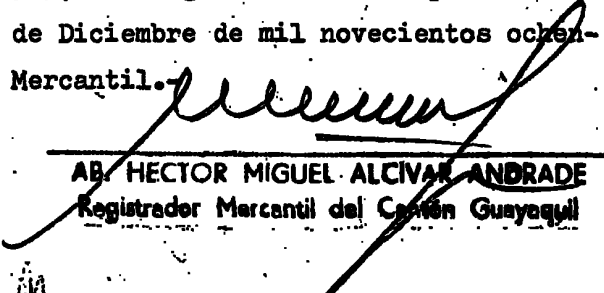
DATA 6965-79

Que

da inscrita la presente Resolución de fojas 44.699 a 44.702, número 10.248 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.598 del Repertorio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 16588 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

